



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Instituto Andaluz del Deporte
Departamento de Formación
formacion.iad.ctcd@juntadeandalucia.es

DOCUMENTACIÓN

200929501

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN UNA FEDERACIÓN DEPORTIVA

Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto

ANTONIO CASTILLO GARCÍA

Socio ACGA Asesores y Consultores Empresariales S.L.

**Málaga
26 de noviembre**

Elaboración y ejecución del presupuesto en una federación deportiva

ELABORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presente apartado del seminario realiza un análisis del régimen económico – financiero, obligaciones contables, patrimoniales y presupuestarias de las Federaciones Deportivas andaluzas, teniendo en cuenta el marco jurídico sobre la materia contenida en la Ley del Deporte en Andalucía del año 1998 y su posterior desarrollo normativo más específico, recogido en el Decreto 7/2000 que regula el funcionamiento de las Federaciones Deportivas.

1. REGULACIÓN NORMATIVA

Las federaciones deportivas andaluzas son entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tienen por objetivos básicos la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de las mismas.

Las federaciones deportivas tienen naturaleza jurídico privada, al mismo tiempo que se les atribuye el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo tales como la organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico., expedición de licencias, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la federación, potestad disciplinaria etc.

Además, la Ley andaluza reconoce a las federaciones andaluzas el carácter de entidades de utilidad pública, lo cual supone una medida estimuladora que conlleva beneficios de diverso alcance: fiscales (exenciones), jurídicos, financieros (prioridad crédito oficial)...

La Ley del Deporte en Andalucía se refiere en su artículo 26 al Régimen presupuestario:

- “1. Las federaciones deportivas andaluzas tienen presupuesto y patrimonio propios y deberán someter su contabilidad y estado económico o financiero a las prescripciones legales.
2. Para recibir subvenciones y ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía, las federaciones tendrán que someter su contabilidad a una auditoría o a la verificación contable, en los términos que reglamentariamente se determinen.”

Y recoge como sancionable, Artículo 75. Infracciones graves:

“2. Son infracciones específicas graves de los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas las siguientes:

- a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.”

Además, el Decreto de entidades deportivas andaluzas, desarrolla en su TÍTULO VI. EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS. En este sentido, las federaciones deportivas andaluzas tienen presupuesto y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye. Igualmente, el patrimonio de las federaciones deportivas andaluzas está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones públicas. En referencia al presupuesto, las federaciones deportivas andaluzas no podrán

Elaboración y ejecución del presupuesto en una federación deportiva

aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte.

Las federaciones deportivas andaluzas deberán someter su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables y deberán regular dentro del contenido de sus estatutos, de manera obligatoria, el régimen económico financiero, presupuestario y patrimonial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, para recibir subvenciones y ayudas de la Administración autonómica de Andalucía, las federaciones deportivas andaluzas deberán someterse, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad, debiendo remitir los informes de dichas Auditorias a la citada Dirección General.

2. ELABORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. NORMATIVA CONTABLE

Elaboración del presupuesto

En el proceso de presupuestación es preciso tener claro que recursos se precisan para prestar los servicios y que recursos se podrán disponer. Definidos los objetivos se deben cuantificar los detalles de cálculo de las actividades a realizar: número de licencias, desplazamientos, torneos y campeonatos, controles médicos...

Los órganos de gobierno de las federaciones deberán elaborar y aprobar antes del inicio del ejercicio, conforme a los estatutos de la misma, un presupuesto, correspondiente al ejercicio siguiente, que deberá ir acompañado de una memoria explicativa.

A estos efectos se entiende por presupuesto el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos e ingresos presupuestarios con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos. De esta manera, el objetivo del presupuesto se puede concretar en una planificación de las actividades, información sobre si los ingresos presupuestarios obtenidos son suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, ofreciendo de esta forma una idea sobre la continuidad de la entidad y posibilitar el control, a través de la ejecución presupuestaria, de la consecución de los objetivos.

El criterio aplicable para la confección del presupuesto debe de ser el de devengo que permite obtener un documento muy similar a lo que sería una cuenta de resultado previsional añadiendo información sobre los gastos e ingresos presupuestarios derivados de las partidas del balance.

Para la confección del presupuesto por programa se imputarán cada una de las partidas con una actividad realizada por la entidad.

Bases de presentación de las cuentas anuales de una federación deportiva

- R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994, por la que se Aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas.

Elaboración y ejecución del presupuesto en una federación deportiva

- R.D. 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Conforme al art. 5 del R.D. 1515/2007, las entidades que realicen actividades no mercantiles que vengan obligadas por sus disposiciones específicas a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, podrán optar por aplicar los contenidos del Plan General de Contabilidad de Pymes y los criterios contables específicos para microempresas por él establecidos, en lugar de los contenidos en el Plan General Contable. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades establezcan en su caso disposiciones específicas. Las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin fines lucrativos y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas son de aplicación en todo lo que no contradiga al R.D. 1515/2007.

Los anteriores preceptos disponen que se deberá incluir en las cuentas anuales (y, más concretamente, en la memoria) *información relativa a las bases de presentación de la liquidación del presupuesto y la información de la liquidación del mismo*.

Formulación en los tres meses posteriores al cierre. Aprobación en los seis meses cierre por la Asamblea General. Depósito en el Registro Mercantil de la Provincia, 30 días desde la aprobación.

Bases de presentación de la liquidación del presupuesto (punto a incluir en la memoria)

En la liquidación del presupuesto se muestran separadamente para cada epígrafe los importes previstos, los realizados, y por diferencia entre ambos las desviaciones que se produzcan. Se informará adicionalmente sobre las causas de estas desviaciones, cuando resulten relevantes, y la consecución de los objetivos de la entidad.

Conforme a las normas de información presupuestaria para entidades sin ánimo de lucro el presupuesto debe asimilarse a una cuenta de resultados previsional, por lo que las cifras presupuestadas para un ejercicio resultan homogéneas con la cuenta de resultados incluida en las cuentas anuales.

Conciliación del presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias (punto a incluir en la memoria)

Se establecerá un cuadro simplificado en el cual se ponga de manifiesto las diferencias de criterios y políticas contables entre el presupuesto y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La liquidación del presupuesto arrojará un importe, diferencia entre los gastos e ingresos realizados, siendo superávit o déficit.

Este importe no tendrá que coincidir con el resultado contable, al afectar al mismo partidas que no se han incluido en el presupuesto y viceversa.

Para que ambas coincidan , se tendrá que , a partir del resultado contable , restar determinadas partidas consideradas como gastos presupuestarios (inversiones en activo, aumento de existencias, subvenciones de capital incorporadas a resultados) y añadir otras que no suponen pagos inmediatos a efectos del presupuesto (amortizaciones y provisiones).

Se incluirán como **anexos**, de este apartado de la Memoria los siguientes cuadros adicionales:

Elaboración y ejecución del presupuesto en una federación deportiva

Anexo I. Cuadro resumen de la liquidación presupuestaria de ingresos y gastos para el ejercicio que se informa.

Anexo II. Reclasificación de los gastos por naturaleza de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en gastos por actividad y concepto de esa actividad.

SUPUESTO PRÁCTICO

- Cuadro de cuentas de una federación (adaptación sectorial).
- Elaboración de un presupuesto para una federación deportiva de ámbito autonómico. Gastos e ingresos.
- Desarrollo y distribución del presupuesto por actividades.
- Liquidación del presupuesto conforme a los gastos e ingresos realizados. Calculo de las desviaciones.
- Conciliación de la liquidación del presupuesto con el resultado contable.

CASO PRÁCTICO

		PRESUPUESTO	GASTO CONTABLE
	COMPRAS	303.000,00 €	104.000,00 €
600	COMPRAS DE MATERIAL DEPORTIVO	233.000,00 €	233.000,00 €
601	COMPRAS DE BIENES DESTINADOS A LA VENTA	70.000,00 €	70.000,00 €
610	VARIACIÓN EXISTENCIA MATERIAL DEP. (EXIST.INI.-EXIST. FINALES)	-	200.000,00 €
611	VARIACIÓN EXISTENCIA MAT.VENTA (EXIST.INI-EXIST. FINALES)		1.000,00 €
	SERVICIOS EXTERIORES	1.114.500,00 €	1.114.500,00 €
621	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	505.000,00 €	505.000,00 €
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	22.000,00 €	22.000,00 €
623	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	221.000,00 €	221.000,00 €
62300	TÉCNICOS DEPORTIVOS	145.000,00 €	145.000,00 €
62301	SERVICIOS MÉDICOS/CONTROLES	20.000,00 €	20.000,00 €
62302	DEPORTISTAS	8.000,00 €	8.000,00 €
62303	JUECES Y ÁRBITROS	33.000,00 €	33.000,00 €
62303	OTROS PROFESIONALES	15.000,00 €	15.000,00 €
625	PRIMAS DE SEGURO	8.500,00 €	8.500,00 €
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	58.000,00 €	58.000,00 €
628	SUMINISTROS	67.000,00 €	67.000,00 €
629	OTROS SERVICIOS	233.000,00 €	233.000,00 €
62900	GASTOS DE VIAJES/CONCENTRACIONES	185.000,00 €	185.000,00 €
62901	MATERIAL DE OFICINA	32.000,00 €	32.000,00 €
62902	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	5.000,00 €	5.000,00 €
62903	COMUNICACIONES	4.000,00 €	4.000,00 €
62904	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00 €	2.000,00 €
62905	CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES		
62906	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN POR ACTIVIDADES FEDERATIVAS	5.000,00 €	5.000,00 €
	GASTOS DE PERSONAL	466.200,00 €	466.200,00 €
640	SUELdos Y SALARIOS	376.000,00 €	376.000,00 €

64000	DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	216.000,00 €	216.000,00 €
64001	DE PERSONAL TÉCNICO	100.000,00 €	100.000,00 €
64002	DE PERSONAL DOCENTE	60.000,00 €	60.000,00 €
64009	OTRO PERSONAL		
642	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	90.200,00 €	90.200,00 €
	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.355.000,00 €	1.355.000,00 €
651	SUBVENCIONES A FEDERACIONES PROVINCIALES	450.000,00 €	450.000,00 €
652	SUBVENCIONES A CLUBES Y OTRAS ASOCIACIONES DEPORT.	450.000,00 €	450.000,00 €
653	CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES DEPORTIVOS		
654	BECAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES A DEPORTISTAS	50.000,00 €	50.000,00 €
655	DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS	120.000,00 €	120.000,00 €
657	REINTEGRO DE SUBVENCIONES EJERCICIO CORRIENTE		
658	GASTOS PARA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEP,	285.000,00 €	285.000,00 €
	PAGOS INVERSIONES	150.000,00 €	- €
200 Y 210	INVERSIONES ACTIVO	150.000,00 €	- €
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO		36.000,00 €
		3.388.700,00 €	3.075.700,00 €
	TOTAL		
	RESULTADO PRESUPUESTO (3.394.000-3.388,700)	5.300,00 €	

		PRESUPUESTO	INGRESO CONTABLE
	VENTA DE MATERIALES	85.000,00 €	85.000,00 €
700	VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO	85.000,00 €	85.000,00 €
	INGRESOS FEDERATIVOS	1.318.500,00 €	1.318.500,00 €
701	INGRESOS POR LICENCIAS FEDERATIVAS	645.000,00 €	645.000,00 €
702	INGRESOS POR CUOTAS DE CLUBES	138.000,00 €	138.000,00 €
703	INGRESOS ACTIVIDADES DOCENTES	182.000,00 €	182.000,00 €
704	INGRESOS POR PUBLICIDAD E IMAGEN	215.000,00 €	215.000,00 €
705	INGRESOS POR DERECHOS DE RETRANSMISIONES	120.000,00 €	120.000,00 €
706	INGRESOS POR TAQUILLAJE	18.500,00 €	18.500,00 €
	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	1.961.500,00 €	1.961.500,00 €
740	SUBVENCIONES OFICIALES A LA EXPLOTACIÓN	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
741	OTRAS SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	761.500,00 €	761.500,00 €
	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	29.000,00 €	29.000,00 €
750	INGRESOS POR PUBLICACIONES	11.000,00 €	11.000,00 €
751	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS		
758	INGRESOS POR ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEP.	18.000,00 €	18.000,00 €
759	INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS		
775	SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADA A RESULTADO EJERCICIO		30.000,00 €
		3.394.000,00 €	3.424.000,00 €

CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE/LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO

RESULTADO CONTABLE	
INGRESOS	3.424.000,00 €
GASTOS	3.075.700,00 €

RESULTADO CONTABLE	348.300,00 €
CONCILIACIÓN CON PRESUPUESTO REALIZADO	
(-) INVERSIONES EN ACTIVOS (PAGOS)	- 150.000,00 €
(-) VARIACIÓN EXISTENCIA (INVERSIÓN)	- 199.000,00 €
(-) SUBVENCIONES CAPITAL	- 30.000,00 €
(+) AMORTIZACIONES	36.000,00 €
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	5.300,00 €